



Reglamento Particular

VII Clásica Invernal Sierra de Gata-2025

Clásicos Regularidad

Artículo 1: ORGANIZACIÓN.

1.1.- Identificación:

EL CLUB DEPORTIVO ENTRESIERRAS CLASICO con NIF G37548573, organiza el Evento de Regularidad Histórica denominado **VII Clásica Invernal Sierra de Gata**, que se celebrará el día 15 de Febrero 2025

La dirección permanente de la entidad organizadora a estos efectos es:

C/ OBISPO ZARRANZ Y PUEYO, 19 PLANTA BAJA
37700 BEJAR - SALAMANCA

1.2.- Comité Organizador

- ↳ **Director del Evento:**
 - Nombre: **Marcos Rodríguez Martín**
 - DNI: **07.007.205 W**
 - Teléfono: **629 750 466**

- ↳ **Responsable de Seguridad Vial:**
 - Nombre: **José Andrés Corsino Asunción**
 - DNI: **08.110.500 X**
 - Teléfono: **646 964 974**

- ↳ **Responsable de Cronometraje:**
 - Nombre: **Miguel Ángel Martínez Díaz**
 - DNI: **70.337.898 B**
 - Teléfono: **625 487 548**

1.3.- Normativa de Aplicación

Serán aplicables, por orden de prelación, las siguientes normativas:

1. La Legislación española en materia de Tráfico y Circulación de Vehículos
2. Las normativa española para la celebración de "otros eventos", recogida en el RD 1428/2003 y en la Instrucción 05/TV-48
3. El Reglamento Particular de este evento.

1.4.- Seguro de Responsabilidad Civil de la Organización:

El organizador del evento ha contratado una póliza complementaria destinada a cubrir la Responsabilidad Civil que asume como entidad organizadora con un mínimo de cobertura de 600.000€

Artículo 2: MODALIDADES GENERALES.

2.1.- Descripción:

Distancia total del recorrido:	Km.
Número total de tramos de clasificación:	16
Distancia total de los tramos de clasificación:	Aprox 300
Porcentaje de recorrido cronometrado:	Aprox 80%
Número de secciones:	2
Número de etapas:	1

2.2.- Inscripciones.

2.2.1.- Las Solicitudes de Inscripción debidamente cumplimentadas en todos sus términos serán enviadas única y exclusivamente por vía internet a través de la web www.rallysierradegata.com en el enlace "inscripción online".

2.2.2.- Las inscripciones deberán ser recibidas según el modelo establecido, acompañadas del justificante de pago de los **derechos de inscripción**, no considerándose como recibida aquella solicitud que no esté debidamente cumplimentada. No se permitirá la participación de ningún equipo que no cumpla dichos requisitos.

2.2.3.- Los Derechos de Inscripción se fijan en:

Reglamento Particular VII Clásica Invernal Sierra de Gata – 2025

- **140 euros (140 €)** por equipo participante antes del **10 de Febrero 2025 a las 22:00 horas**

incluyendo:

- ✚ **Comida Sábado**
- ✚ **Cena Sábado**
- ✚ **Documentación y libro de ruta**
- ✚ **Placas y dorsales**
- ✚ **Trofeos**

2.2.4.- Una vez cerrado el plazo de inscripción el **10 Febrero 2025**, los cambios de conductor, acompañante o vehículo, deberán ser expresamente autorizados por la Organización.

2.2.5.- Los derechos de inscripción serán totalmente reembolsados a los participantes cuya inscripción haya sido rechazada o en caso de que el evento no se celebrara.

2.3- Vehículos Admitidos:

2.3.1.- Serán admitidos vehículos fabricados hasta el **15 de Febrero de 2000**.

2.3.2.- La fecha de cada vehículo será la del primer registro o la fecha de fabricación. En los casos de aquellos vehículos matriculados posteriormente al **15 de Febrero de 2000**, será el propietario quien deberá probar, con documentación pertinente, la antigüedad del primer registro o fabricación del vehículo. Ante cualquier duda, será el Organizador quien determine la admisión del mismo.

Los vehículos participantes deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas. Antes del inicio de la prueba, la Organización efectuara un **control técnico de los vehículos, en el que se exigirá, como mínimo, Permiso de Circulación, ITV y Seguro Obligatorio del vehículo, así como el Permiso de Conducción del conductor**. Los participantes extranjeros, deberán acreditar la validez de su seguro y permiso de conducción en España.

2.3.3.- El Organizador del evento podrá reservarse el derecho de admisión de cualquier vehículo.

2.3.4.- Es obligatorio disponer en el vehículo de un extintor de al menos 1 KG.

2.3.5 Categoría Sin Aparatos

Se establece una categoría sin aparatos para equipos que no utilicen medidores de distancia adicionales al equipo original del Vehículo. Quedan prohibidos en este Trofeo los medidores adicionales de distancia ya sean mecánicos o electrónicos (Biciclistros, Terratrip, Branz, etc... Las Speedtables (Pirámides), GPS, Navegadores, PDAS, Ordenadores, Notebook, Teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo que sea capaz de medir por si solo distancias o combinar distancias y tiempos. Ningún dispositivo prohibido, puede estar en el habitáculo del coche. Solo se autoriza la utilización de 2 cronómetros horarios. Los vehículos participantes en la categoría sin aparatos no podrán tener ninguna sonda, soporte, cable u otro mecanismo que sirva para dar señal, alimentación o servicio a los aparatos prohibidos en esta categoría.

La organización podrá hacer controles, antes, durante y después del evento, si en un control se constata que un participante lleva algún aparato, sonda, soporte, cable u otro mecanismo no permitido, inmediatamente será reclasificado en la categoría general, y si el equipo no acepta esta situación, será excluido de la prueba.

2.3.6 categoría Aparatos sin sonda

Se establece una categoría Aparatos sin sonda para todos aquellos participantes que utilicen dispositivos móviles y aplicaciones que no estén conectados a una sonda física del coche como GPS u otros dispositivos que puedan medir distancia sin necesidad de una sonda.

2.4- Participantes admitidos:

Podrán participar en la **VII Clásica Invernal Sierra de Gata**:

2.4.1.- Como conductores: los poseedores del correspondiente Permiso de Conducción en vigor.

2.4.2.- Como navegantes, los mayores de 18 años, o menores de 18 y mayores de 12 años con autorización paterna por escrito, siempre que estén habilitados a ocupar las plazas delanteras del vehículo.

2.4.3.- El Organizador podrá reservarse el derecho de admisión de cualquier participante.

2.4.4.- Por el mero hecho de inscribirse en un evento, todos los participantes se someten a la normativa de aplicación, se comprometen a cumplir con sus obligaciones y eximen al Organizador del evento de cualquier hecho derivado de la Circulación de los Vehículos durante la celebración del evento.

Reglamento Particular VII Clásica Invernal Sierra de Gata – 2025

2.4.5.- Durante todo el recorrido del evento únicamente podrán ocupar el vehículo los dos miembros del equipo inscrito, que deberá respetar íntegramente el recorrido indicado en el Libro de Ruta, salvo decisión en contra de la Dirección del evento.

2.4.6.- Piloto y copiloto podrán cambiarse de posición sin necesitar un permiso especial por parte de la organización.

Artículo 3: VERIFICACIONES – ENTREGA DE DOCUMENTACION:

3.1.- Antes de la salida del evento, el Organizador establece una verificación administrativa sobre la documentación y técnica sobre las características del vehículo: antigüedad y estado general.

3.2.- Un vehículo podrá no ser autorizado a tomar la salida si, a juicio de la Dirección del evento, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

3.3.- En la verificación administrativa sobre las características del vehículo se controlará, al menos:

3.3.1.- Permiso de Circulación del vehículo

3.3.2.- Inspección Técnica de Vehículos en vigor (I.T.V)-(I.P.O)

3.3.3.- Seguro Obligatorio en vigor del vehículo

3.3.4.- Permiso de Conducción del conductor

3.4.- En cualquier momento, durante el transcurso del evento, podrán efectuarse controles sobre la legalidad de los participantes.

Artículo 4: LIBRO DE RUTA (RUTÓMETRO)

4.1.- Los libros de ruta se entregará a los participantes antes de la salida al primer enlace de cada etapa, en horario a determinar discrecionalmente por el Organizador.

4.2.- El Libro de Ruta podrá apoyarse con referencias externas (de la ruta) o internas (de la medición), a criterio del Organizador.

4.3.- El Tramo de Ajuste o Tramo de Calibración, para que los participantes puedan comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta, se publicará con antelación suficiente.

Artículo 5: PLACAS, NÚMEROS Y DORSALES

5.1.- El Organizador entregará a cada equipo una placa con el número asignado. Dicha placa deberá colocarse en lugar bien visible, en el exterior y en la parte delantera del vehículo, Esta placa no podrán ocultar la matrícula del vehículo. La asignación de dorsales se realizará a criterio del organizador y no estará permitida ninguna reclamación al respecto, pudiendo el organizador rechazar la inscripción del participante que plantee conflicto con la asignación de dorsales

5.2.- Así mismo, se entregarán dos dorsales, cuyos números serán de color negro sobre fondo blanco, e irán colocados en las puertas delanteras del vehículo.

5.3.- La salida se efectuará según el orden creciente de números de los dorsales cada 30 segundos, respetando los dorsales que no acudan a la prueba y el 13, aunque no existiera.

Artículo 6: ESPACIOS PUBLICITARIOS

6.1.- Los espacios publicitarios que se encuentran arriba y/o abajo de los números de los dorsales y de las placas del evento, están reservados a la publicidad del Organizador y los participantes no podrán rehusar esta publicidad ni otra facultativa del Organizador.

6.2.- El equipo participante, en el momento de formalizar la inscripción en el evento, acepta la publicidad obligatoria del Organizador, respetando la zona donde deberá ir colocada cada una. La no aceptación de esta norma podrá suponer la exclusión del evento, a criterio del Organizador.

6.3.- Se podrá admitir publicidad comercial en los vehículos que no sea la propia del Organizador, siempre que no tenga carácter lesivo.

Artículo 7: VELOCIDAD MEDIA IMPUESTA

7.1.- La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, siempre inferior a cincuenta (50) kilómetros por hora.

7.2.- En los Tramos de Clasificación podrá variarse la velocidad media impuesta para cada uno de ellos o dentro de los mismos, en parte o en la totalidad.

7.4.- En los Tramos de Enlace la velocidad media impuesta no habrá de ser necesariamente igual a la del Tramo de Clasificación anterior ni a la del siguiente.

7.5.- Se penalizará la velocidad excesiva tanto en los Tramos de Enlace como en los Tramos de Clasificación, para lo cual el Organizador podrá disponer controles secretos para vigilar que se cumplan las velocidades medias impuestas así como las normas de circulación.

Artículo 8: CARNET DE CONTROL

8.1.- Con suficiente antelación, los participantes recibirán un Carnet de Control en el que figurarán los tiempos impartidos para cubrir la distancia entre dos Controles de Parada Obligatoria o en cada Tramo de Enlace y/o Clasificación.

8.2.- Los participantes son los únicos responsables de su Carnet de Control y deberá estar disponible a cualquier requerimiento de la Dirección del evento, únicos autorizados a inscribir la hora en el mismo.

8.3.- El Carnet de Control deberá ser presentado, personalmente, en los puestos de control por un miembro del equipo cuando se le requiera.

Artículo 9: CONTROLES

9.1.- Podrán existir cuatro tipos de Controles:

9.1.1.- Control Horario de Parada Obligatoria (CHPO): Es el establecido en una zona de control, donde se realiza toma de tiempos de paso, siendo de parada obligada.

9.1.2.- Control de Paso Obligatorio (CPO): Es el establecido en una zona de control, donde no se realiza toma de tiempo, siendo de parada obligada.

9.1.3.- Control de Regularidad (CR): Es el establecido en un Tramo de Clasificación, donde se realiza toma de tiempo, no siendo de parada obligada. No todos los CRs intervendrán en el cómputo de la clasificación.

9.1.4.- Control de paso sin parada (CHSP): Se trata de un control que puede establecerse durante todo el recorrido de la prueba y será tenido en cuenta para la clasificación (siendo su penalización similar a los controles de regularidad (CR)). En este tipo de controles será tenido en cuenta tanto el adelanto como el retraso y no es obligatorio detenerse en el mismo.

9.2.- Controles Horarios de Salida y Llegada:

9.2.1.- Del Evento, Etapa o Sección: pudiendo estar indicados mediante pancartas normalizadas a la hora y lugar indicados en el Reglamento Particular, Libro de Ruta o Carnet de Control. Los equipos deberán estar a disposición de la Dirección del evento 15 minutos antes de la hora ideal de salida, que figura en el Carnet de Control. El intervalo de salida entre cada dos vehículos será de **treinta segundos**, y podrá ser aumentado o disminuido a criterio de la Dirección del evento en casos excepcionales y si las circunstancias lo permiten y aconsejan. En las llegadas al final de cada sección, no penalizará ni el adelanto ni el retraso sobre la hora ideal de llegada.

9.2.2.- De Tramo de Clasificación: No siendo estos obligatorios, si los hubiere funcionarán como los anteriormente descritos y si no los hubiere, será entonces necesario que cada equipo tome la salida en la referencia indicada en el Libro de Ruta y a la hora marcada en su Carnet de Control.

9.3.- Los Controles de Paso Obligatorio (CPO) serán indicados mediante pancartas normalizadas, en estos controles el Comisario en funciones deberá simplemente visar el Carnet de Control cuando sea presentado por el equipo, que es el único responsable de presentar su Carnet de Control, y de las anotaciones que en éste se hagan.

9.4.- En las zonas de reagrupamiento de los vehículos, que podrán ser establecidas a lo largo del recorrido, podrán existir Controles de Reagrupamiento, que serán Control Horario de Parada Obligatoria (CHPO). Si por el contrario, no hubiese Control Horario de Parada Obligatoria, los equipos deberán tomar la salida a la hora indicada en su Carnet de Control.

9.5.- Los Controles de Regularidad (CR) se establecerán en los Tramos de Clasificación, en número y localización, secretos o no, a criterio del Organizador. Solo se dará cuenta del número y ubicación de estos controles al término del evento.

9.6.- Los Controles de Regularidad (CR) no podrán estar ubicados a menos de **500** metros después de la Salida del Tramo de Clasificación, excepto en los tramos a salida lanzada, donde los controles podrán estar ubicados desde el mismo punto de la Salida y durante todo el tramo cronometrado y excepto los tramos a viñetas, donde los controles podrán estar localizados desde el punto de salida hasta el final del tramo cronometrado.

9.7.- Los Controles de Regularidad (CR) podrán estar ubicados dentro una población, es decir, entre las señales de entrada y salida de población o equivalentes, y para este caso, sólo serán tenidos en consideración para verificar que los participantes no sobrepasen ciertos límites de velocidad, en cuyo caso, se le aplicará una penalización o podrá suponer la descalificación del equipo. Con toma de tiempo, no podrán estar ubicados en los **300** metros posteriores a la salida de población. Tampoco podrán estar situados a menos de **500** metros después de un Stop.

9.8.- Los Controles comenzarán a funcionar 10 minutos antes de la hora ideal de paso del primer vehículo y salvo decisión en contra de la Dirección del evento, dejarán de funcionar 10 minutos después de la hora ideal de paso del último vehículo.

9.9.- Los controles secretos podrán ser anulados por la organización, si por circunstancias ajenas a la prueba, les fuera imposible pasar por los mismos en su hora ideal de paso al menos al 60% de los participantes. También podrán ser anulados a criterio de la dirección del evento, en atención a las circunstancias del recorrido o desarrollo de la prueba.

Artículo 10: TIPOS DE TRAMOS DE CLASIFICACIÓN

10.1.- Podrá haber, entre otros, tramos de clasificación de los siguientes tipos:

- ☞ Tramos de Regularidad con **velocidad impuesta variable**
- ☞ Tramos de regularidad con **tabla impuesta** de distancias y tiempos
- ☞ Tramos de regularidad por **Hitos**
- ☞ Tramos de regularidad a **viñetas**
- ☞ Tramos de regularidad a **CHSP**
- ☞ Tramos de regularidad a **Flecha alemana**
- ☞ Tramos de regularidad a **mezcla de las anteriores**
- ☞ Tramos con **diferentes modalidades** de regularidad.

Artículo 11: HORA OFICIAL Y CRONOMETRAJE

11.1.- La **Hora Oficial** del evento será proporcionada por el Organizador en el Parque Cerrado.

11.2.- Cronometraje.

11.2.1.- El cronometraje se llevara a cabo por el sistema **ANUBE SPORT**, con sistema de seguimiento GPS.

11.2.2.- Durante las verificaciones administrativas, a cada competidor se le entrega un dispositivo de cronometraje. Cada participante deberá instalar este dispositivo en su coche, siguiendo las instrucciones recibidas de los técnicos de Anube. La recogida del aparato será efectuada al final de la prueba. En caso de abandono el participante debe entregar el dispositivo de cronometraje en el lugar de la comida/cena, a los técnicos de Anube/vehículo escoba, o en el Hotel en el que se alojen.

11.2.3.- Durante el transcurso de los tramos cronometrados, no se permite a los equipos, parar o circular a una velocidad inferior al 50% de la indicada, excepto en causas de fuerza mayor, como las circunstancias del tráfico o las señales de la vía (STOP, ETC.). Por lo tanto un ticado por debajo de esta velocidad, puede ser penalizado por los comisarios. El paso por una población a una velocidad superior al incremento del 30% de la impuesta por la Organización, será penalizada, pudiendo provocar la descalificación del participante, por reiteración o conducción temeraria.

11.2.4.- El dispositivo de cronometraje no requiere ninguna fuente de alimentación del coche, y su colocación y mantenimiento, es responsabilidad del participante. La instalación y fijación inicial del mismo será responsabilidad del personal de la prueba.

11.2.6.- El lugar donde se coloquen el dispositivo será el punto de referencia de los controles de tiempos secretos, hitos, figuras, etc.

11.2.7.- Si en uno o varios controles, por **razones técnicas** el dispositivo de cronometraje no funcionara en un equipo, a esos controles se les asignarán **una penalización igual a la media de las penalizaciones que ese equipo haya obtenido en todos los controles válidos de la prueba**.

11.2.8.- El mal uso o no uso del sistema de cronometraje es responsabilidad del equipo participante y no condiciona la clasificación de los demás participantes.

11.2.9.- Todos los vehículos admitidos a tomar la salida, deben estar en el parque cerrado 15 minutos antes de la hora oficial de salida, para confirmar la correcta instalación del sistema de cronometraje, cualquier retraso será penalizado con una multa de 100 puntos por minuto o fracción de minuto.

11.2.10.- Para poderse clasificar en la prueba, el equipo tiene que entregar el carnet de ruta, al final de la prueba.

11.2.11.- Es **obligatorio comunicar el abandono** de la prueba a la organización, a través de los teléfonos indicados en este reglamento. Tras el abandono también es, **obligatorio entregar el aparato de cronometraje**, a los miembros de la organización, coche escoba, en los parques cerrados, Hotel o al final de la prueba.

11.2.12.- En caso de incidencia en la vía que implique un corte de la misma, y que se produzca una vez iniciado el tramo, se darán como válidos todos los controles anteriores al punto donde se encuentre la incidencia.

11.2.13.- En caso de accidente de un vehículo, los inmediatamente posteriores tienen la obligación de parar con el fin de comprobar el perfecto estado de los ocupantes del vehículo accidentado. Si se

tratara de una avería o incidente sin consecuencias físicas que exijan la ayuda o auxilio por parte de otros participantes, los ocupantes afectados deberán hacerlo saber lo antes posible a todos sus seguidores para que estos puedan continuar. Para ello, en el libro de ruta estará disponible una hoja que indique que todo está OK o que se necesita asistencia médica.

11.2.14.- Si por las circunstancias de prestación de auxilio anteriormente descritas, algún equipo sufriera penalización en sus tiempos de paso, **una vez analizados los hechos por parte de la Organización y según el criterio de esta con el ánimo de no perjudicar ni al equipo involucrado ni el resultado global de la prueba**, se corregirá esta circunstancia aplicando unas penalizaciones resultado de calcular la media de penalizaciones obtenidas por ese equipo en los tramos anterior y posterior de la etapa, o dos anteriores o dos posteriores si el tramo afectado fuera el último o el primero respectivamente o si la organización lo considera anular los controles que se han visto afectados por tal circunstancia.

11.2.15.- El cronometraje será al **SEGUNDO o a la DECIMA de segundo**. Se comunicará convenientemente.

Artículo 12: PENALIZACIONES.

Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control Horario de Parada Obligatoria a partir del minuto Ideal de paso	1 Punto
Por cada segundo de adelanto o retraso en cada Control de Regularidad	1 Punto
Superar en más de un 30% la velocidad impuesta para el interior de una población	50 puntos
Superar en más de 5 segundos por adelanto el tiempo teórico de paso en cualquier punto intermedio entre dos Hitos para los tramos de esta modalidad, salvo que la penalización en el Hito siguiente sea también similar en cantidad y por adelanto	50 puntos
Por no pasar/parar por un Control de Paso Obligatorio	50 puntos
Puntuación máxima por retraso en Control de Regularidad	30 puntos
Por detención de forma voluntaria a la vista de un Control de Regularidad en un Tramo de Clasificación, denunciada por un cronometrador o comisario	100 Puntos
Infracción al Código de la Circulación, denunciada por la autoridad competente o por la Dirección del evento	Exclusión
Pérdida de un dorsal del evento	10 Puntos
Remolque o transporte del vehículo durante parte del recorrido	Exclusión
Penetrar en una zona de control por dirección distinta a la prevista en el Libro de Ruta o volver a atravesar o Entrar una vez visado el Carnet de Control. La Dirección del evento podrá acordar sustituir esta penalización por una equivalente a 5 minutos	Exclusión
Bloquear el paso a otros vehículos o dejar detenido el vehículo de forma que constituya peligro	Exclusión
No obedecer las instrucciones de la Dirección del evento	Exclusión
Abandono de un miembro del equipo	Exclusión
Ir a bordo del vehículo participante cualquier persona adicional	Exclusión
No pasar por cualquiera de los Controles de Regularidad	50 Puntos
Mantener una conducta o comportamiento descortés o irrespetuosa hacia la Dirección del evento, o hacia el resto de participantes, antes y durante la celebración del evento	Exclusión
No ofrecer su auxilio a otros participantes en situación de socorro	Exclusión
Recibir ayuda sobre situación de los controles secretos	Exclusión
Minuto o fracción de retraso en la presentación en Parque de Salida	10 puntos

Si la clasificación de la prueba se realiza con precisión de la DÉCIMA, todas estas penalizaciones se multiplicarán por 10.

Artículo 13: CLASIFICACIONES. PREMIOS Y TROFEOS

13.1.- Se publicará al final del evento una Clasificación General con expresión del total de puntos de penalización acumulados por cada participante en orden creciente y con detalle de las penalizaciones asignadas a cada participante en cada control secreto. De ser posible, se distinguirá entre penalizaciones por adelanto y por retraso.

13.2.- Se considerará ganador del evento al equipo con menor penalización total.

13.3.- En caso de empate, prevalecerá aquél que tenga más 'ceros' al paso por los controles secretos. De persistir el empate se considerarán las penalizaciones 'unos', 'doses', 'treses', etc.

13.4.- Todas las clasificaciones que se publiquen por cualquier medio y durante el transcurso de la prueba, serán de carácter **Provisional**.

13.4.- PREMIOS y TROFEOS.

Los premios y trofeos que se otorgarán, al menos serán los siguientes:

- ⚡ Primer equipo clasificado (Trofeo)
- ⚡ Segundo equipo clasificado (Trofeo)
- ⚡ Tercer equipo clasificado (Trofeo)
- ⚡ Cuarto a décimo equipos clasificados (Obsequio)
- ⚡ Primer Club o Escudería clasificada (Trofeo)
- ⚡ Trofeo 1er. Clasificado sin aparatos de medición (Trofeo)
- ⚡ Trofeo 1er Clasificado con aparatos sin sonda (Trofeo)
- ⚡ Primer equipo clasificado extremeño (Trofeo)
- ⚡ Primer equipo clasificado portugués (Trofeo)
- ⚡ Primer equipo clasificado local (comarca Sierra de Gata)
- ⚡ Premio tramo especial (se informarán con antelación de dichos tramos)
- ⚡ Primer equipo baja cilindrada (<1.400 cc)

En función de las posibilidades, se ampliarán las categorías y premios a entregar.

Artículo 14: COMUNICACIONES Y RECLAMACIONES.

15.1.- Las comunicaciones relativas a modificaciones serán presentadas por escrito a la Dirección del Evento.

15.2.- Las reclamaciones se presentarán por escrito al Director del Evento, previo depósito de una fianza de cien euros (**100 €**), importe que será devuelto en caso de ser favorable la reclamación. Pero como esto es un juego entre amigos confiamos que no habrá ninguna reclamación.

15.3.- El plazo de presentación finalizará **30 minutos** después de la publicación de resultados, momento en el cual, las clasificaciones pasarán a ser **Definitivas**.

Artículo 15: MODIFICACIONES.

16.1.- Toda la información recogida en el presente documento tiene la consideración de provisional ya que se encuentra sujeta a cambios organizativos. Sus modificaciones serán comunicadas en anexos, por los canales de comunicación establecidos

ANEXO I: PROGRAMA HORARIO.

PROGRAMA HORARIO			
VII Clásica Invernal Sierra de Gata- 2025			
10/10/2024		Publicación del Reglamento de la prueba	Web Oficial del Evento https://rallysierradegata.com y Foros habituales
15/12/2024		Apertura plazo de Inscripción	
15/01/2025		Publicación Tramo de Calibración	
10/02/2025	22:00	Cierre plazo inscripción 140€	
11/02/2025		Publicación tabla de medias	
11/02/2025		Publicación inscritos y dorsales	
Celebración del evento			
15/02/2025	8:30	Apertura del Parque Cerrado. Entrega documentación. Verificaciones.	Oficina de la prueba Bar Gloria. Cilleros
	10:10	Briefing. Cierre de parque cerrado	Parque Cerrado
	10:30	Salida primer participante	Parque Cerrado
	13:40	Llegada primer participante	Parque Cerrado
	13:50	Comida	Polideportivo Cilleros
	15:20	Salida primer participante	Parque Cerrado
	20:30	Llegada primer participante	Parque Cerrado
	22:00	Cena y entrega de premios	Polideportivo Cilleros

En Arroyomolinos, a 10 Octubre de 2024

Firmado: El Director del Evento

Nombre: Marcos Rodríguez Martín

D.N.I. N°: 07.007.205-W

